



DECRETO N° 1276

CHIGUAYANTE 18 MAY 2015

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes y modificaciones, artículo 9 de la Ley N° 20.033, el acuerdo del Concejo Municipal N° 81-15-2015 de fecha 06 de mayo de 2015. Informe N° 26-2015 de fecha 10 de abril 2015 e Informe N° 33-2015 de fecha 6 de mayo 2015 del Departamento de Jurídico, que visa Patentes de Alcoholes y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. Autorícese a don José Alejandro Pereira Sanzana, RUT N° 16.760.081-6, para el funcionamiento de la patente de Alcohol Categoría H, "Minimercado con venta de alcoholes", Art.3 letra A, de la Ley 19.925 de Alcoholes. Para ser explotada en establecimiento comercial ubicado en la Avenida 8 Oriente N° 2418 local 1, de la comuna de Chiguayante.
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
3. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-


 SECRETARIO MUNICIPAL
 LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


 ALCALDE
 JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/LTS/REC/mag.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO 18 MAY 2015 HORA 10:20
 PROCEDENCIA ALCALDIA


